HOSPITAL
San Rafael de Jericó
NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OTROSI Nro. 1. CONTRATO No. 112-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA

CONTRATANTE	NUEVA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICÓ
CONTRATISTA	MICHELL ALEJANDRA GALLEGO ROMAN
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($6.552.000) M.L.
VALOR ADICION:	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.184.000.00)ML
VALOR FINAL:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.736.000.00)ML

Entre los suscritos a saber **HERIBERTO DAVILA VIDES,** mayor de edad, residente en el Municipio de Jericó Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.333.328 de Medellín, actuando en nombre y representación de la **NUEVA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE JERICO ANTIOQUIA**, en su condición de Gerente, quien para efectos de este contrato se denominara el **CONTRATANTE** y **MICHELL ALEJANDRA GALLEGO ROMAN,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.036.450.596, quien obra en nombre propio y se denomina **EL CONTRATISTA**, se conviene celebrar el presente **OTROSI AL CONTRATO No. 112-2026, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA,** previa a las siguientes consideraciones: 1. Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios como Auxiliar Administrativa, para el contrato de vigencia 2026, número 112-2026, el día primero (1) de junio de 2026, por el término de tres (3) meses, contrato que agota su ejecución el día 31 de agosto de 2026. 2. Que el valor inicial del contrato en mención fue de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($6.552.000)M.L.**, 3. Que el interventor del contrato ha comunicado la necesidad de modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No. 112-2026, así: **CUARTA: VIGENCIA.** La vigencia del presente otrosi será de UN (1) MES más, contados a partir del 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**, para lograr el cumplimiento del objeto contractual se adicionará al contrato la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.184.000)M.L. PERFECCIONAMIENTO**: El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes suscribientes, quedando las demás cláusulas vigentes según el contrato inicial. En constancia se firma al primer (1) día del mes de septiembre del año 2026.

HERIBERTO DAVILA VIDES
Contratante

MICHELL ALEJANDRA GALLEGO ROMAN
Contratista